

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El control de la gestión correspondiente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales es un elemento primordial para garantizar la eficacia y el cumplimiento de los fines del Estado y por tanto para obtener una eficiente prestación de los servicios y funciones a cargo de las entidades públicas. En la contratación estatal, y en la aplicación de los principios contenidos en el estatuto contractual, corresponde a las entidades públicas ejercer el control y la vigilancia de la ejecución de los contratos celebrados por ellas. La Interventoría es una modalidad de control que se delega en un Interventor mediante un contrato.

El artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Así mismo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligación a cargo de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En el inc. 3º del referido artículo se señala:

Que para garantizar el efectivo y eficiente desarrollo de las actividades que realice, se requiere contar con una vigilancia continua e integral que garantice las normas establecidas para cumplir los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el establecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente y mitigando posibles riesgos.

Considerando que una adecuada Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental es una herramienta fundamental para que las obras civiles que contrate el sector estatal se construyan cumpliendo las especificaciones establecidas, de acuerdo a las especificaciones técnicas para las mismas, dentro de los plazos estimados, a unos costos acordes con los precios del mercado y se ejecuten con el mínimo de discrepancias técnicas, administrativas y económicas entre el contratista y el contratante, los alcances generales de la interventoría que se pretende contratar se enmarcan en los siguientes aspectos.

“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la Entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto del contrato dentro de la interventoría”.

Actualmente el Municipio de Guacarí tanto en su parte urbana como en la zona rural se viene presentando deterioro en la red del alcantarillado por lo que se hace necesario realizar la reposición de acuerdo al diagnóstico realizado por parte de la Secretaria de Infraestructura, establecer los requerimientos y necesidades del proyecto resultando necesario la reposición de la red en la zona rural.

Por lo tanto, el proyecto pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes en la zona rural, puesto que actualmente algunas zonas urbanas presentan dificultades para la evacuación de las aguas residuales, debido a la deficiente infraestructura física debido a condiciones desfavorables por su desgaste notorio del tiempo, que no permiten el funcionamiento oportuno y adecuado del sistema de alcantarillado, lo que viene afectando el transporte, conducción y disposición final de dichas aguas. Esto perjudica la eficiencia del sistema la cual se ha visto perjudicada dado que las tuberías al transportar materia orgánica genera cierto tipo de corrosión o desgaste y junto con la saturación se pueden presentar sobre presiones lo que generaría fracturas en línea de conducción, adicionalmente, se han detectado obstrucciones a causa de raíces y en este evento se presenta disminución del área útil de las tuberías

Así las cosas, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, se consideran oportuno y conveniente realizar el proceso de contratación con el objeto de ejecutar el proyecto

antes mencionado, a través de un contrato de obra pública, para que una persona natural o jurídica realice el objeto previsto en el Municipio de Guacarí, Lo anterior con el fin de satisfacer dicha necesidad descrita.

En ese orden de ideas la Administración Municipal determina que se hace necesario realizar un proceso, para contratar una persona natural o jurídica idónea, con la capacidad y experiencia requeridas para garantizar la ejecución del proyecto de inversión, **BPIN 2023763180055 "CONSTRUCCION REPOSICION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADOS URBANOS Y RURALES GUACARI"** , mediante la realización de actividades de reposición de la red de alcantarillado la cual por su monto requiere **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2023763180055 "CONSTRUCCION REPOSICION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADOS URBANOS Y RURALES GUACARI" MEDIANTE ACTIVIDADES DE REPOSICION DE LAS REDES EXISTENTES"**, La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2º, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007).

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "GUACARÍ MEJOR PARA TODOS"

Teniendo en consideración el Plan de Desarrollo que formuló la Administración Municipal de Guacarí Valle del Cauca, para el periodo comprendido entre el 2020-2023, y la necesidad antes en mención, se contempla **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2023763180055 "CONSTRUCCION REPOSICION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADOS URBANOS Y RURALES GUACARI" MEDIANTE ACTIVIDADES DE REPOSICION DE LAS REDES EXISTENTES.**

Cabe mencionar que parte del proyecto a llevar a cabo, cuenta con registro del Banco de Proyectos de Inversión Municipal con número de radicado **2023763180055**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Interventoría, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 del 2015.

2.2. OBJETO.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2023763180055 "CONSTRUCCION REPOSICION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADOS URBANOS Y RURALES GUACARI" MEDIANTE ACTIVIDADES DE REPOSICION DE LAS REDES EXISTENTES.

2.3. OBJETIVOS

a. Realizar y cumplir con la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra de construcción, reposición y mantenimiento de las redes de alcantarillados urbanos y rurales que se adelantará en el municipio de Guacarí.

2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El contrato de interventoría del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80], como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80101600	Gerencia de Proyectos.
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1. El interventor hará entrega al contratista de las instrucciones específicas para ejecutar cada una de las actividades previstas en el formulario de cantidades previsto para ejecución de la obra.

El Estatuto anticorrupción, sancionado por el Presidente de la Republica mediante la Ley 1474 de 2011, estableció un nuevo régimen de responsabilidades para los Interventores, ya que determinó que los mismos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, además por situaciones o desacatos que les fuesen asignados y como tal resultado, causen daños o perjuicios a aquellas entidades contratantes o dueñas de proyectos.

De esta manera le corresponde al interventor actuar como interlocutor entre la Entidad Contratante y los contratistas que ejecutan las actividades inherentes a la prestación del servicio de alumbrado público para hacer el seguimiento a los contratos y velar por su cumplimiento en los términos establecidos en el contrato y la Ley.

El interventor ejercerá en nombre del Municipio sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales existentes al momento de la celebración del mismo, además debe desarrollar las actividades descritas en el Manual de Interventoría y las especificadas en el presente estudio de conveniencia, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de Interventoría; ejercerá labores de apoyo, asesoría al Municipio en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiero y legal que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La Interventoría será responsable ante la Administración Municipal de Guacarí Valle del Cauca por el manejo total y la ejecución del contrato interadministrativo ciñéndose al cumplimiento de las normas, procedimientos, directrices y decisiones que imparta la Administración Municipal por medio de la Supervisión, ejercida por la Secretaria de Infraestructura del Municipio, la cual coordinará y supervisará el desarrollo de las labores de interventoría, controlando el cumplimiento de las funciones asignadas a esta y realizando un seguimiento a la ejecución de las actividades con base en la información suministrada por la interventoría, la cual en última instancia será la única responsable del cumplimiento de del contrato interadministrativo.

En cumplimiento de lo descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar seguimiento al avance físico –financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra de inversión, de tal manera que si detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requieran oportunamente al contratista y se adopten un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la Ley.
2. Conocer el estado técnico – financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, manejo del anticipo, así como el trámite oportuno de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para los Ítem no previstos.

3. Abarca el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenido en el mismo y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto se deberá suscribir de común acuerdo con el contratista objeto de interventoría, el acta de inicio del respectivo contrato.
4. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofertado y en general el que se requiera para la ejecución de las obligaciones contractuales en el plazo establecido.
5. Vigilar y controlar que el personal aportado de conformidad con las obligaciones pactadas por el Municipio, sea idóneo en calidad y número suficiente para el desarrollo del mismo.
6. Inspeccionar, vigilar, controlar y aprobar los diversos trabajos y ajustarlos periódicamente de acuerdo con las necesidades del proyecto. Cuando lo estime necesario solicitará por escrito al Contratista ampliar los programas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades.
7. Ordenar la remoción y reemplazo de toda actividad mal ejecutada o no aprobada. Entregar al Municipio la reseña fotográfica a color del desarrollo las actividades ejecutadas, la cual formará parte del Seguimiento y Control del proyecto, por lo cual el citado registro fotográfico se entregará por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando el antes (inicio) y el después (terminación).
8. Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Supervisión durante la ejecución del Contrato según sea requerido.
9. Verificar que el contratista objeto de interventoría mantenga los sitios aledaños a la intervención libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo con la normativa vigente y según sea el caso requerirlo para el debido cumplimiento de esta obligación.
10. Verificar la calidad de todos los materiales a utilizar por el contratista objeto de interventoría, en el marco de la ejecución del contrato.
11. El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.
12. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
14. Coordinar los desplazamientos para el logro del objeto del contrato.
15. Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados.
16. Tener disponibilidad total de horario para la prestación del servicio requerido.
17. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
18. Contar con personal suficiente para la ejecución de las actividades de obra planificadas.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trances.
20. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
21. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de interventoría, el contratista deberá cumplir las obligaciones inherentes a lo contemplado dentro del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de construcción de vías.
24. Bitácora de la Obra: El Interventor deberá exigir al Contratista de Obras llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el director de la interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, el Secretario de Infraestructura o su delegado.

25. Modificación de los Diseños: El Interventor realizara revisión detallada en sitio del proyecto, la cual deberá registrar las diferencias a tener en cuenta para la iniciación y desarrollo de los trabajos de construcción, y en caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación de los diseños (Proyectos Técnicos) este lo hará y dejara constancia previa autorización del Secretario de Infraestructura.
26. Toda modificación que requiera el proyecto original deberá contar con la aprobación del Secretario de Infraestructura. Adicionalmente, es obligación del contratista revisar el proyecto original y hacer las observaciones que crea conveniente para la buena ejecución de las obras.
27. Las cantidades de Obra por ejecutar: La Interventoría realizará revisión detallada a las cantidades por ejecutar en el contrato de obra, las cuales están definidas en el cuadro o lista de cantidades de obra inmerso en el contrato, por lo tanto, no se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, excepto por circunstancias especiales previamente avaladas por el Secretario de Infraestructura.
28. El Interventor se obliga a convocar periódicamente al comité Técnico de obra, que será integrado por el contratista, Interventoría y el Secretario de Infraestructura o su delegado el cual podrá mediante solicitud de la interventoría aprobar actas de mayores y menores cantidades de obra, siempre y cuando estas no alteren el presupuesto de la obra.
29. Programación de Obra: El Interventor debe realizar la revisión del programa de obras presentados por el Contratista, y dar su visto de aceptación y lo hará saber por escrito al Secretario de Infraestructura, con el objeto si se realizaron ajuste, detallarlos en el programa general de obra dentro de los parámetros propuestos y en los términos exigidos por el Municipio.
30. Garantías: El interventor debe exigir al contratista mantener vigente las garantías. El interventor debe garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, para ello se debe tomar las muestras de laboratorio periódicamente.

2.4.1. PLAN DE CARGAS

El Interventor podrá de acuerdo con su experiencia y metodología, definir las cargas de trabajo que involucrará en la ejecución del Contrato considerando (i) la relación de actividades y procesos a ejecutar en cada una de las Áreas y Fase o Etapa del Contrato.

Dicho esto, el interventor, de acuerdo con los resultados del Diagnóstico Inicial y de cada Diagnóstico de Avance, propondrá sus cargas mínimas de trabajo. Este plan de cargas deberá ser aprobado por la entidad para que el Interventor pueda implementarlo, el mismo deberá estar de acuerdo con la oferta económica presentada por el proponente y las dedicaciones definidas en los requerimientos técnicos y hoja de datos del presente proceso.

De igual forma, la correspondencia técnica de los productos deberá estar claramente expresada en la oferta pues en caso de in concordancia técnica entre lo ofertado y lo requerido se constituye una causal de rechazo.

La Metodología: El interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de Alcances, Fases, Actividades y Entregables ejecutar.

a) **Recursos Humanos:** Los recursos humanos se componen de todo el personal que el interventor pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente y que se detallan en el cuadro de personal mínimo de trabajo del pliego de condiciones

Can t.	PERFIL	UN	Cant.	% de Participation
1	Director de Interventoría	Mes	4	26 %
1	Inspector de obra (Tecnólogo)	Mes	4	100 %
1	Secretaria	Mes	4	39 %

b) **Oficinas e instalaciones:** Será obligación del interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación las oficinas e instalaciones que se requieran.

c) **Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la Interventoría:** El interventor deberá proveer los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de la Interventoría, incluyendo computadores que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Interventoría), impresoras, cámaras fotográficas, equipo de comunicaciones.

d) **Transportes:** De acuerdo con las necesidades de la interventoría para cumplir con sus obligaciones contractuales. La Interventoría deberá contar con los recursos económicos, logísticos y técnicos para el desplazamiento de su personal a las áreas de estudio, y los lugares donde se socializara el proyecto con la comunidad y el concejo del municipal.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

2.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- b) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte del Municipio de Guacarí, a través del supervisor.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- g) Presentar informes mensuales debidamente detallados y soportados o cuando lo solicite el supervisor del contrato.
- h) Cumplir con las afiliaciones y aportes a Seguridad Social.
- i) Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
3. Propuesta económica, de acuerdo con el modelo suministrado.
4. Certificado de cámara de comercio (matricula mercantil) para persona natural.
5. Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio para persona jurídica.
6. Autorización de la junta de socios al representante. legal para comprometer a la persona jurídica.
7. Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal (si se da el caso).
8. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, último mes. Para persona natural.
9. Acreditación del pago de aportes de seguridad social y parafiscal, o constancia de no estar obligados a hacer aportes. Para persona jurídica
10. Registro Único Tributario.
11. Certificado de responsabilidad Fiscal.
12. Certificado Antecedentes Disciplinarios.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales.
14. Certificado de medidas correctivas expedido por la página web de la Policía Nacional para proponente persona natural. En caso de presentarse proponente persona jurídica del representante legal.

15. Formato único de hoja de vida DAFP
16. Documentos que acrediten la experiencia.
17. Documentos que acrediten la capacidad técnica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO)

Aspectos generales: En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Análisis de la demanda: Evidenciando que anteriormente el municipio ha contratado obras similares; se realiza la descripción de procesos similares al descrito en el presente estudio previo se tiene en cuenta como precedente técnico y financiero para determinar el valor estimado del contrato a celebrarse, aquellos contratos suscritos por la entidad en ocasiones anteriores como se detalla a continuación

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CMG-001-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA, PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 OPCION 1 DEL MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE.	\$ 229,960,700	8 MESES
CMA-MG-002-2019	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC – CORREGIMIENTO DE GUABAS, EN EL MUNICIPIO DE GUACARI, VALLE DEL CAUCA, contrato resultante del proceso de Licitación Publica No. LP- MG-001-201	\$ 59.500.000	60 DÍAS
CMA-MG-001-2018	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINSTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA; contrato resultante del proceso de Licitación Publica No. LP-MG-001-2018	\$ 89.862.951	5 MESES

4.2. VALOR

4.2.1. ANALISIS DEL MERCADO: En el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que tienen idoneidad y la experiencia específica para llevar a cabo el objeto contractual, el Municipio de Guacarí Conoce el mercado y encontró que los más idóneos para desarrollar el objeto del presente proceso contractual son las personas naturales o jurídicas que tengan

experiencia en construcción. El sector de la construcción en Colombia se ha convertido en los últimos años en una de las actividades con mayor dinamismo en la economía del país, siendo el sector que más impulsa el producto interno bruto, así mismo el sector constructor continúa uno de los mayores generadores de empleo.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA: En relación a la demanda, la entidad ha encontrado obras similares, en referencia a la construcción, adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructuras de uso público en el Municipio.

El Municipio de Guacarí estructuró los precios del presupuesto teniendo en cuenta lo detallado anteriormente, por lo cual se ha estimado el presupuesto oficial del presente proceso en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES Y UN PESO (\$ 32.000.001.00.) M/CTE.**

A. COSTOS DE PERSONAL					
CARGO /OFICIO	CANT	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL					
					\$ 0,00
Director de Interventoría	1	\$ 4.200.000,00	4	26%	\$ 4.378.458,00
Inspector de obra (Tecnólogo)	1	\$ 1.500.000,00	4	100%	\$ 6.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					
Secretaria	1	\$ 877.803,00	4	39%	\$ 1.373.147,00
				SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 11.751.605,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,14
A				TOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 25.148.435,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

B. OTROS COSTOS DIRECTOS					
CONCEPTO	CANT	COSTO MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
oficina	1	\$ 300.000	4	40%	\$ 480.001,00
Edición de Informes Incluye fotografías; papelería, cd, fotocopias, presentaciones y Comunicaciones incluye teléfono, fax correo, socializaciones, videos	1	\$ 315.580,14	4	100%	\$ 1.262.321,00
B				TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 1.742.322,00

SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS A+B+C		\$ 26.890.757
IVA	19%	\$ 5.109.244
COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA		\$ 32.000.001

Sumado a lo anterior, también se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre los cuales se tiene los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, además del pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones, si fuese el caso.

4.3. FORMA DE PAGO. La Administración Municipal pagará el valor del contrato mediante actas parciales de ejecución del contrato, previa a la presentación de mínimo los siguientes documentos: A) Informes parcial y final de control y seguimiento, detallando con sus respectivos soportes B) Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) C) Informe intermedio o final (según corresponda) de supervisión y/o interventoría. D) Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y cumplido a cabalidad el objeto contractual. Una vez verificados los documentos aportados y hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, se suscribirán las actas respectivas. El valor del pago se hará efectivo dentro de los plazos establecidos en la Tesorería Municipal teniendo en cuenta su flujo de caja.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo para que el contratista cumpla con su obligación contractual será de cuatro (4) meses, esto contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0000522	30 de mayo de 2023	667.152.639

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El Municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto..." y cuyo procedimiento está determinado por el del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A qué categoría pertenece el riesgo?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable que implementó el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Interno	Contratación	Financieros	Contrato a plazo fijo	Problemas financieros durante la ejecución del contrato, desequilibrio económico del contratista lo que se puede ver reflejado en la calidad de la obra y no cumplimiento de los plazos de ejecución	Possible	Modificado	6	Riesgo	Alto	Implementación de sistemas de precios base y manejo de rangos de precios del mercado.	Possible	Menor	5	Riesgo	Total	Secretario de Despacho	En la etapa de calificación de las propuestas	Desde el momento de la adjudicación	Mediante estudio de la propuesta económica por parte del oferente respecto al presupuesto oficial y los movimientos del mercado.	Durante la etapa de calificación
2	General	Externo	Ejecución	De la Naturalaleza	Eventos naturales /dificultades climáticas	Retraso en los tiempos de ejecución de la Interventoría, aparición de problemas técnicos, necesidad de ajuste en los tiempos del proceso.	Possible	Modificado	7	Riesgo	Alto	Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de actividades	Possible	Menor	5	Riesgo	Podería	El contratista	Desde la proyección del cronograma de Interventoría y durante la ejecución del contrato	En la terminación de actividades	Revisión Periódica	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras/contingencia.

3	General	Interno	Ejecución	Operación	Demora en el inicio de las actividades.	Problemas en los tiempos de ejecución de la Interventoría, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.	Possible	Modificado	7	Riesgo	Alto	Revisión de cronogramas de actividades de Interventoría, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones.	Probable	Modificado	7	Riesgo	Podería	El supervisor	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio.	Una vez iniciadas las actividades.	Verificación diaria desde la legalización del contrato-firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.	Continua
4	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución del servicio de Interventoría por parte del contratista.	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en ausencia de obreros por el no pago de lo pactado, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos.	Possible	Modificado	6	Riesgo	Alto	Ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos.	Raro	Menor	3	Riesgo	Total	El contratista	Desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante.	Hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades.	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	Depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista.
5	Específico	Externo	Planificación	Operación	Mala supervisión durante proceso	Problemas para la entidad debido a mala calidad del servicio de Interventoría.	Possible	Modificado	6	Riesgo	Alto	Revisión periódicas de las actividades contratadas con la entidad.	Raro	Menor	3	Riesgo	Total	El supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Una vez se termina el contrato	Mediante visitas técnicas periódicas de supervisión.	Periódica

10. GARANTÍA

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % V/cto	Duración contrato y 4 meses más
De pago de salarios y prestaciones sociales	5 % V/cto	Duración contrato y 3 años más
Calidad del servicio	20% V/Cto	Duración del contrato y 4 meses mas

Para constancia se firma en Guacarí Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

LUISA CONSTANZA OROZCO ORJUELA
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Jhonn Henry calle – Asesor Externo